



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 516-2014-UNAM

Moquegua, 02 de setiembre de 2014

**VISTO:** El Informe N° 018-2014-RJFM-RO-OIGP/UNAM de fecha 09 de julio de 2014 y sus anexos; Informe N° 701-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 09 de julio de 2014; Informe N° 860-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 21 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 250-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 22 de agosto de 2014; Informe N° 1284-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 29 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 1042-2014-OPD/UNAM de fecha 29 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto de 2014 y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15-08-2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 23 penúltimo y último párrafos de la Constitución Política del Estado señala: "Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos laborales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento".

Que, mediante Informe N° 074-2014-CEID/UNAM de fecha 12 de agosto de 2014 y sus anexos, la Mg. Genciana Serruto Medina, Directora del Centro de Idiomas de Mariscal Nieto informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora señalando que el día 11 de agosto de 2014 se aplicó el examen de suficiencia de Inglés Básico a los estudiantes Noelia Connie Valdez Huiza y Esteban Apaza Ticona, precisando que la docente Erika Medina Pinto, fue la responsable de la evaluación y aplicación del examen, que según el Reglamento General del Centro de Idiomas, aprobado con Resolución C.O. N° 0508-2013-UNAM. "Art. 64: Toda prueba de ubicación, y en especial de suficiencia, incluye un porcentaje no menor de 30% de pago para el profesor que la administra y evalúa". Informe al que se adjunta dos actas de examen de suficiencia de las aspirantes NOELIA CONNIE VALDEZ HUIZA y ESTEBAN APAZA TICONA, en el que se señala como docente evaluadora a la Lic. Erika Blanca Medina Pinto, documento en el que se advierte las notas de evaluación de las aspirantes indicadas.

Que, con Hoja de Coordinación N° 248-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 19 de agosto de 2014, el Mg. Alcides Nicanor Sánchez Parra, solicita certificación presupuestal al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, indicando que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora se acordó: "Aprobar el pago a la docente Lic. Erika Medina Pinto, por haber aplicado el examen de suficiencia de Inglés Básico a los estudiantes del CEID Mariscal Nieto, conforme al Reglamento General del Centro de Idiomas, cuyo monto asciende a S/. 120.00 nuevos soles. Y mediante el Informe N° 1264-2014-UP-OPD/UNAM y Hoja de Coordinación N° 1028-2014-OPD/UNAM se emite la certificación presupuestal por concepto de Pago de docente Lic. Erika Medina Pinto – por haber aplicado examen de suficiencia de inglés básico – por el monto de S/. 120.00.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15-08-2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pago a favor de la docente Lic. Erika Medina Pinto, el monto de CIENTO VEINTE 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 120.00) por haber aplicado examen de suficiencia de inglés básico en fecha del 11 de agosto de 2014 a los estudiantes Noelia Connie Valdez Huiza y Esteban Apaza Ticona, pago que se debe realizar conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Servicios Diversos	24	23271199	09	120.00	1438

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL